



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

DEL ORIGINAL

Juan Enrique MANCHINI  
Jefe Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

USHUAIA,

11 SEP 2012

VISTO el Expediente N° 013660-ED/2012 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Especial y Adultos solicita, ante la dificultad presentada al momento de cubrir el Espacio Curricular Tecnología, se considere la posibilidad de ampliar incumbencias para los Títulos de Profesor de Tecnología, que en su denominación especifiquen el Nivel E.G.B. 3 y Polimodal, otorgándoles incumbencias para Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Adulto.

Que en el Anexo Provincial de Títulos y sus Apéndices se encuentran incluidos Títulos de Profesor de Tecnología, de diferentes Casas de Estudio, que incluyen en su denominación el Nivel E.G.B. 3 y Polimodal, Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal y/o Educación Secundaria.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. N° 23/12, fundamentándolo en la Ley Provincial 631 que regula el Régimen Laboral del Trabajador Docente de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Adultos; la Resolución N° 050/00, Anexo II; y los Diseños Curriculares correspondientes a los Niveles E.G.B. 1, E.G.B. 2 y Educación Secundaria.

Que el Organismo Técnico en cuestión solicita, en virtud de encontrarse fuera de los plazos establecidos por Resolución M. ED. N° 1393/12, se incorpore en el Apéndice VII, a modo de excepción, lo resuelto en el Dictamen C.P.R.T. N° 23/2012.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR los Títulos habilitantes para el cargo Maestro Complementario de Tecnología de las Escuelas de Educación Primaria y de Educación para Adultos al APÉNDICE VII del Anexo Provincial de Títulos, que como actualización correspondiente al Período Escolar 2012 tendrá vigencia para la merituación de Aspirantes a Interinatos y Suplencias en Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Período Escolar 2013, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y el Dictamen C.P.R.T. N° 23/12.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la inclusión de dichos Títulos se realice tal y como se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución y del Dictamen emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos N° 23/12, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y a la Dirección CINDE. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2877

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2012.-

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>F</i>
A.

*[Signature]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Enrique MANCHINI  
 Jefe Departamento  
 Registro y Comunicaciones  
 Ministerio de Educación

2877

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /2012.-

**Títulos: “PROFESOR DE TECNOLOGÍA”** que en su nomenclatura incorporen el nivel **E.G.B. 3 y POLIMODAL** y/o **TERCER CICLO DE LA EGB Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL**, así como los nuevos títulos de **“PROFESORA/A DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN TECNOLOGÍAS”**

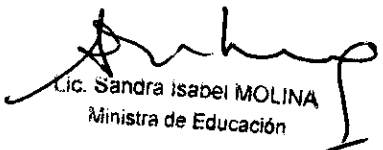
Expedidos por Casas de Estudio reconocidas que cuenten con el Aval Oficial y Validez Nacional

**I. - PRIMARIA y ADULTOS:**

**I.1.- HABILITANTE:**

**- MAESTRO COMPLEMENTARIO DE TECNOLOGÍA**

G.T.F.
H. OR.
R. 7
A.

  
 Lic. Sandra Isabel MOLINA  
 Ministra de Educación